

Modifican el Código Penal y amplían los delitos en los que no se aplica la suspensión de la ejecución de la pena

El 14 de marzo de 2025 se publicó la Ley N° 32257, a través del cual se declaró de interés nacional el uso de grilletes electrónicos como medio alternativo a la privación de la libertad en casos de delitos menores.

Por otro lado, se publicó la Ley N° 32258, mediante la cual se modificaron los artículos 16° y 57° del Código Penal. Respecto al artículo 16°, se incorpora como excepción a la disminución de la pena por tentativa, la comisión de los delitos tipificados en los artículos 108-B, 152, 189, el tercer y cuarto párrafo del artículo 200 del Código Penal o los delitos comprendidos en el título I-A y Capítulo IX del Título IV del mismo cuerpo normativo. Respecto al artículo 57°, se añadió como delitos que no resultan aplicables la suspensión de la ejecución de la pena, los previstos en los artículos 108-B, 152°, 189°, excepto los párrafos tercero y cuarto del artículo 200°, 317° o por cualquiera de los delitos comprendidos en el título I-A y en el capítulo IX del título IV del libro segundo.

Juan Diego Ugaz

juh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Francisco Ugaz

fuh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Renzo Vinelli

rvv@prcp.com.pe

COUNSEL

VER PERFIL

